



**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.**

Quienes suscriben Diputadas y Diputados, integrantes de las Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Inclusión Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II y 100, fracciones I y III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DEL PARLAMENTO PcD+2026, POR EL QUE SE EXHORTA, CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FORTALECER LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CONTINUIDAD DE SUS TRATAMIENTOS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La rehabilitación constituye un componente fundamental para garantizar el derecho a la salud, la autonomía, la inclusión y la participación de las personas con discapacidad. Su importancia no se limita a la recuperación de determinadas funciones físicas, sino que comprende un conjunto de intervenciones orientadas a favorecer que cada persona alcance y mantenga el mayor nivel posible de independencia y participación en su entorno familiar, social, educativo, laboral y comunitario.

Desde un enfoque de derechos humanos, el acceso a servicios de rehabilitación debe responder a las necesidades particulares de cada persona y procurar condiciones de disponibilidad, accesibilidad, calidad y continuidad. Las personas con discapacidad pueden requerir distintos tipos de atención a lo largo de su vida, entre ellos rehabilitación física o neurológica, terapia ocupacional, terapia de lenguaje y acompañamiento psicológico, dependiendo de sus características, necesidades y proceso individual.

En la Ciudad de México, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia brinda servicios de atención a personas con discapacidad permanente o transitoria a través de las Unidades Básicas de Rehabilitación, cuyo propósito es contribuir a mejorar su autonomía e inclusión social. Estos espacios constituyen una parte importante de la atención pública disponible para las personas que requieren procesos de rehabilitación.

No obstante, garantizar el derecho a la rehabilitación no depende exclusivamente de la existencia de unidades o espacios destinados a prestar estos servicios. También requiere que éstos cuenten progresivamente con cobertura y capacidad suficientes para atender la demanda existente y que su distribución permita acercar la atención a las personas,





particularmente en aquellas zonas de la Ciudad donde existan mayores necesidades o dificultades para acceder a servicios especializados.

La ubicación y disponibilidad de los servicios adquieren especial relevancia cuando se considera que algunas personas con discapacidad enfrentan dificultades adicionales para realizar desplazamientos prolongados o frecuentes. La distancia entre el domicilio y la unidad de atención, los tiempos y costos asociados al traslado, la necesidad de contar con una persona de apoyo o las propias condiciones de movilidad pueden convertirse en barreras que dificulten iniciar o mantener un proceso de rehabilitación.

A ello se suma un elemento fundamental: **la continuidad de los tratamientos**. Los procesos de rehabilitación generalmente requieren seguimiento y una programación determinada de sesiones de acuerdo con las necesidades de cada persona. Por ello, las interrupciones derivadas de causas relacionadas con la prestación del servicio pueden afectar el desarrollo del tratamiento y generar dificultades adicionales para las personas usuarias y sus familias o redes de apoyo.

Cuando una sesión previamente programada no puede llevarse a cabo por causas atribuibles al servicio, resulta pertinente contar con mecanismos que permitan valorar su reprogramación o reposición oportuna, atendiendo a las características del tratamiento y a la disponibilidad institucional. De esta manera, se busca evitar que circunstancias ajenas a la persona usuaria se traduzcan automáticamente en una pérdida de atención o en interrupciones innecesarias dentro de su proceso de rehabilitación.

La continuidad también adquiere relevancia cuando una persona requiere recibir atención en distintas unidades o instituciones. Los procesos de referencia, canalización o cambio de unidad deben procurar que la transición entre servicios no genere periodos innecesarios sin atención, duplicidad de procedimientos o la necesidad de iniciar nuevamente procesos administrativos que puedan retrasar la rehabilitación.

Por ello, la coordinación entre las instituciones responsables de prestar servicios de rehabilitación constituye un elemento indispensable para garantizar una atención integral. Fortalecer la comunicación, seguimiento y vinculación entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y la Secretaría de Salud de la Ciudad de México puede contribuir a generar una mayor continuidad en la atención y facilitar que las personas sean canalizadas oportunamente hacia los servicios que correspondan a sus necesidades.

En los últimos años se han impulsado distintas acciones orientadas a ampliar el acceso a la rehabilitación. A nivel federal, en diciembre de 2024 se anunció la asignación de 900 millones de pesos para 2025 en el marco del convenio entre el Gobierno de México y Fundación Teletón, dirigido a garantizar terapias gratuitas de rehabilitación para personas





menores de 18 años con discapacidad; en ese contexto se informó que 27 mil niñas y niños con discapacidad recibían estos servicios.

En el ámbito de la Ciudad de México también se han planteado acciones para ampliar territorialmente los servicios. En junio de 2025, el Gobierno capitalino y el Instituto Nacional de Rehabilitación anunciaron trabajos para impulsar un programa de rehabilitación gratuita en las Utopías y capacitar al personal encargado de estos servicios, bajo la perspectiva de acercar la atención pública y gratuita a la población. Asimismo, el Sistema Público de Cuidados de la Ciudad contempla espacios de rehabilitación como parte de la infraestructura que se desarrolla en distintos puntos de la capital.

Estos avances muestran la importancia que ha adquirido la rehabilitación dentro de las políticas públicas; sin embargo, la ampliación de infraestructura debe acompañarse de mecanismos que permitan asegurar la continuidad y articulación de los servicios. No basta con que una persona pueda ingresar a un proceso de rehabilitación; resulta igualmente importante procurar que pueda continuarlo y concluirlo sin interrupciones innecesarias derivadas de la prestación o coordinación institucional.

Esta necesidad fue planteada durante los trabajos del **Parlamento de Personas con Discapacidad 2026**, celebrado en el Congreso de la Ciudad de México como un espacio de participación directa en el que las propias personas con discapacidad expusieron las barreras que enfrentan y formularon propuestas para fortalecer el ejercicio de sus derechos. En este marco, la persona parlamentaria **Luis Eduardo Ita Balanzario** planteó la importancia de fortalecer los servicios públicos de rehabilitación y, particularmente, generar condiciones que permitan dar continuidad y seguimiento a los tratamientos.

La propuesta resulta relevante porque permite observar la rehabilitación desde la experiencia cotidiana de las personas usuarias. La efectividad de estos servicios no depende únicamente del número de sesiones disponibles, sino de la posibilidad de acceder oportunamente a ellas, mantener la continuidad del tratamiento y contar con mecanismos institucionales capaces de responder cuando una sesión no puede realizarse o cuando resulta necesario transitar entre distintas unidades o instituciones.

En este sentido, fortalecer progresivamente la cobertura y capacidad de atención de los servicios públicos de rehabilitación permitiría acercar servicios especializados a un mayor número de personas y atender de manera prioritaria aquellas zonas que presenten mayores necesidades, considerando en todo momento las atribuciones institucionales y la disponibilidad presupuestaria.

De igual manera, fortalecer los mecanismos de seguimiento y continuidad permitiría reducir el impacto que pueden generar las interrupciones atribuibles a la prestación del servicio. La posibilidad de valorar mecanismos de reprogramación o reposición oportuna





de sesiones constituye una medida orientada a colocar en el centro las necesidades de las personas usuarias y la continuidad de sus procesos de rehabilitación.

Finalmente, una atención integral requiere fortalecer la coordinación entre las instituciones involucradas. La vinculación entre el DIF de la Ciudad de México y la Secretaría de Salud capitalina puede contribuir a que los procesos de referencia, canalización o cambio de unidad se desarrollen de manera más articulada, evitando que las personas enfrenten interrupciones innecesarias como consecuencia de la fragmentación institucional.

La propuesta presentada parte, por tanto, de una concepción de la rehabilitación como un derecho vinculado directamente con la autonomía, dignidad e inclusión de las personas con discapacidad. Su fortalecimiento no representa la creación de privilegios, sino la adopción de medidas encaminadas a eliminar barreras y generar condiciones para que las personas puedan acceder a servicios públicos suficientes, oportunos, continuos y coordinados que respondan a sus necesidades y contribuyan al desarrollo de sus proyectos de vida.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Las personas con discapacidad que requieren servicios de rehabilitación pueden enfrentar diversas barreras para acceder y dar continuidad a sus tratamientos, particularmente cuando la disponibilidad, cobertura o capacidad de atención de los servicios especializados resulta insuficiente frente a sus necesidades. Estas dificultades pueden traducirse en mayores tiempos de espera, desplazamientos hacia otras unidades o interrupciones que afectan la continuidad de los procesos de rehabilitación y generan cargas adicionales para las personas usuarias y sus redes de apoyo.

La problemática no se limita al acceso inicial al servicio. La rehabilitación requiere, en muchos casos, continuidad, seguimiento y cumplimiento de las sesiones programadas, de acuerdo con las necesidades particulares de cada persona. Cuando una sesión no puede realizarse por causas atribuibles a la prestación del servicio y no existen mecanismos suficientes para su reprogramación o reposición oportuna, pueden generarse interrupciones innecesarias que dificulten la continuidad del tratamiento.

Asimismo, cuando la atención requiere la intervención de distintas unidades o instituciones, la falta de mecanismos adecuados de coordinación, seguimiento y vinculación puede convertirse en una barrera adicional. Los procesos de referencia, canalización o cambio entre servicios deben procurar que las personas con discapacidad mantengan la continuidad de su atención y evitar que las cargas administrativas o la falta de articulación institucional repercutan negativamente en sus tratamientos.





Por ello, resulta necesario avanzar hacia servicios públicos de rehabilitación con mayor cobertura, continuidad y coordinación, que respondan progresivamente a las necesidades de las personas con discapacidad y permitan que el acceso a la rehabilitación se desarrolle de manera oportuna, accesible y sin interrupciones innecesarias.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

La presente proposición tiene por objeto fortalecer el acceso y la continuidad de los servicios públicos de rehabilitación para las personas con discapacidad en la Ciudad de México, mediante acciones orientadas a ampliar progresivamente su cobertura y capacidad de atención, particularmente en aquellas zonas que presenten mayores necesidades, considerando la disponibilidad presupuestaria y las atribuciones de las autoridades competentes.

Asimismo, se busca fortalecer los mecanismos de seguimiento de los tratamientos y valorar la implementación de medidas que permitan la reprogramación o reposición oportuna de aquellas sesiones que no puedan realizarse por causas atribuibles a la prestación del servicio, a fin de evitar que circunstancias ajenas a las personas usuarias generen interrupciones innecesarias en sus procesos de rehabilitación.

Finalmente, se pretende fortalecer la coordinación y vinculación entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Salud, ambos de la Ciudad de México, para facilitar la continuidad de la atención y procurar que los procesos de referencia, canalización o cambio entre unidades e instituciones no se conviertan en una barrera adicional para las personas con discapacidad.

Con ello, se busca avanzar hacia servicios de rehabilitación más accesibles, continuos, articulados y centrados en las necesidades de las personas, reconociendo que el acceso oportuno a la rehabilitación forma parte del ejercicio de sus derechos a la salud, autonomía, inclusión y desarrollo integral.

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada, entre otras causas, por las discapacidades o las condiciones de





salud que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece expresamente que el Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad, en los términos que fije la ley. Este mandato constitucional refuerza la obligación de generar condiciones que favorezcan el acceso efectivo, oportuno y progresivo a los servicios necesarios para los procesos de rehabilitación.

3. Que el artículo 5, fracción IV, de la Ley de Salud de la Ciudad de México reconoce como parte de los servicios básicos relacionados con el derecho a la salud la atención médica que comprende actividades preventivas, curativas, de rehabilitación y de cuidados paliativos, incluyendo aquellas dirigidas a las discapacidades. En consecuencia, la rehabilitación constituye un componente de la atención integral a la salud y no un servicio accesorio, por lo que resulta necesario procurar condiciones adecuadas para su disponibilidad, acceso y continuidad.

4. Que la Ley de Salud de la Ciudad de México reconoce entre los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud recibir la rehabilitación que les permita favorecer su reinserción familiar, laboral y comunitaria, lo que evidencia que los procesos de rehabilitación trascienden la atención estrictamente médica y se encuentran vinculados con la autonomía, inclusión y participación de las personas en los distintos ámbitos de su vida.

5. Que el artículo 136 de la Ley de Salud de la Ciudad de México establece que la prevención, atención médica y rehabilitación de las personas con discapacidad es obligación del Gobierno y dispone, entre otras medidas, el establecimiento de unidades de atención y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional, así como el otorgamiento de atención médica integral a las personas con discapacidad. Lo anterior sustenta la necesidad de fortalecer progresivamente la cobertura y capacidad de los servicios públicos de rehabilitación y procurar que éstos respondan adecuadamente a las necesidades de las personas usuarias.

6. Que la continuidad constituye un elemento fundamental de los procesos de rehabilitación, por lo que las autoridades responsables de su prestación deben procurar mecanismos de seguimiento que reduzcan interrupciones innecesarias en los tratamientos. En este sentido, cuando una sesión programada no pueda realizarse por causas atribuibles a la prestación del servicio, resulta pertinente valorar mecanismos para su reprogramación o reposición oportuna, atendiendo a las características del tratamiento y a la disponibilidad institucional.





7. Que la atención integral de las personas con discapacidad requiere una adecuada coordinación entre las instituciones que prestan servicios de salud, rehabilitación y asistencia social, particularmente cuando las personas deben ser referidas, canalizadas o trasladadas entre unidades. Al respecto, la propia legislación sanitaria federal contempla la vinculación sistemática entre los servicios de rehabilitación del sector salud y los servicios de rehabilitación y asistencia social, lo que refuerza la importancia de evitar que la fragmentación institucional genere interrupciones innecesarias en la atención.
8. Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, relativo a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades, establece en su meta 3.8 el compromiso de avanzar hacia la cobertura sanitaria universal y el acceso a servicios de salud esenciales de calidad, lo que resulta congruente con el fortalecimiento progresivo de servicios de rehabilitación accesibles, oportunos y adecuados para las personas con discapacidad.
9. Que garantizar el derecho a la rehabilitación no se agota con la existencia formal de unidades o servicios destinados a proporcionarla, sino que requiere procurar condiciones que permitan a las personas acceder a ellos y dar continuidad a sus tratamientos. Por ello, resulta necesario fortalecer progresivamente la cobertura y capacidad de atención, los mecanismos de seguimiento y, particularmente, la coordinación entre las instituciones involucradas, evitando que circunstancias atribuibles a la prestación del servicio o a la transición entre unidades se conviertan en barreras para el ejercicio efectivo del derecho a la salud de las personas con discapacidad.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, fortalezca progresivamente la cobertura y capacidad de atención de los servicios públicos de rehabilitación para las personas con discapacidad, procurando ampliar el acceso a servicios especializados de rehabilitación física, neurológica, terapia ocupacional, terapia de lenguaje y acompañamiento psicológico, particularmente en aquellas zonas de la Ciudad que presenten mayores necesidades de atención.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para que fortalezca los mecanismos de seguimiento y continuidad de los tratamientos de rehabilitación de las personas con discapacidad y, en su caso, valore la implementación de mecanismos que





permitan la reprogramación o reposición oportuna de aquellas sesiones que no puedan realizarse por causas atribuibles a la prestación del servicio, a fin de evitar interrupciones que puedan afectar los procesos de rehabilitación.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan los mecanismos de coordinación, seguimiento y vinculación de los servicios de rehabilitación para personas con discapacidad, a fin de facilitar la continuidad de la atención y evitar que los cambios entre unidades o instituciones generen interrupciones innecesarias en sus tratamientos.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **08** días del mes de **septiembre** del año **2026**.





FICHA TÉCNICA DEL PUNTO DE ACUERDO

Nombre del Punto de Acuerdo	Ajustes necesarios para la rehabilitación de personas con discapacidad
Objetivo del Punto de Acuerdo	Garantizar las sesiones de rehabilitación para las personas con discapacidad
Resumen del punto de acuerdo en lenguaje Ciudadano	Incrementar la capacidad de sesiones de un lugar dirigido a la rehabilitación de personas con discapacidad, otorgando su cita médica y haciendo ajustes de acuerdo a su vida diaria.
A quiénes beneficia la propuesta	Personas con discapacidad





ATENTAMENTE

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Jannete Guerrero Maya

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Víctor Varela López

Dip. Rebeca Peralta León

Rebeca Peralta León

Dip. Olivia Garza de los Santos

Dip. Diego Orlando Garrido López

Dip. María del Rosario Morales Ramos

Rosario Morales Ramos

Dip. Leonor Gómez Otegui

Leonor Gómez Otegui

Dip. Diana Barragán Sánchez

Diana Barragán Sánchez

Dip. Lizzette Salgado Viramontes

Dip. Erika Lizeth Rosales Medina

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Claudia Morales Cervantes

Dip. Diana Sánchez Barrios

Diana Sánchez Barrios

Dip. Royfid Torres González

Dip. Ana Luisa Buendía García

Ana Luisa Buendía García



Certificado de firma

04/09/2026 14:43

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Sin confirmación

Identificador: 6A9A0734B5524A7CAA3CC8F4

Nombre y extensión: PA - Parlamento PcD 2026.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 120

Estado: Firmado

Firmantes: 14

Huella digital del contenido del documento original:

0fb216fec7fa5c2452cbac44beb7238a7dc85bf1b04bbb313ea4378e400ef07a

Huella digital del contenido del documento firmado:

1f73834deafa79e81392efaf1c160573f6bc222e287b44839b693171cc718687

Nombre: Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.108.195

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

03/09/2026 17:48

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

04/09/2026 20:43:49 UTC (04/09/2026 14:43:49 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

5b755fd1-5abb-43bd-aaea-e7b6d6c7b04f.cons

Huella digital contenida en la constancia:

1f73834deafa79e81392efaf1c160573f6bc222e287b44839b693171cc718687

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Leonor Gómez Otegui

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A0A8F50E051299C3EE57E

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 2806:370:97a6:ac6f:57dc:1e68:130b:8eda

17:56:44

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo: leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx

18:02:15

Teléfono:

Visto: 03/09/2026 18:02:23

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

Firma con texto

Leonor Gómez Otegui

03/09/2026 18:02:24.115

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

03/09/2026 18:02:24.132

Firmante 2. Jannete Guerrero Maya

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A095AD5F8E567121B4DBA

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 189.146.108.195

17:56:41

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo:

17:57:10

jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Visto: 03/09/2026 17:57:14

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

Firma con texto

Jannete Guerrero Maya

03/09/2026 17:57:15.254

Dibujada en dispositivo

Firmado:

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

03/09/2026 17:57:15.268

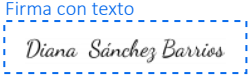
Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

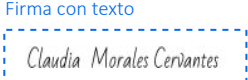
En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/5b755fd1-5abb-43bd-aaea-e7b6d6c7b04f>



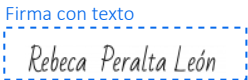
Firmante 3. Diana Sánchez Barrios

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9A0CA6B5524A7CAA3CC8FE	Enviado: 03/09/2026
Derecho	IP: 189.146.156.36	17:56:46
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 03/09/2026
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx		18:11:15
Teléfono:		Visto: 03/09/2026 18:11:18
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		03/09/2026 18:11:19.192
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		03/09/2026 18:11:19.206

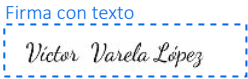
Firmante 4. Claudia Morales Cervantes

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9A0E65030C760B1B714CD1	Enviado: 03/09/2026
Derecho	IP: 2806:106e:18:7dcd:6d24:6535:81eb:f97e	17:56:46
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 03/09/2026
Correo: neli.morales@congresocdmx.gob.mx		18:18:32
Teléfono:		Visto: 03/09/2026 18:18:45
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		03/09/2026 18:18:45.732
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		03/09/2026 18:18:45.745

Firmante 5. Rebeca Peralta León

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9A343A7A7531165C449A5D	Enviado: 03/09/2026
Derecho	IP: 2806:2a0:1402:85f1::dcab	17:56:42
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 03/09/2026
Correo: rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx		20:59:49
Teléfono:		Visto: 03/09/2026 21:00:10
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		03/09/2026 21:00:10.839
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		03/09/2026 21:00:10.853

Firmante 6. Víctor Varela López

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B0778EAF35432D21BE4B4	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 2806:106e:23:420d:1c91:6f2d:64fe:d66f	11:04:33
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo: gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx		12:01:22
Teléfono:		Visto: 04/09/2026 12:01:28
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		04/09/2026 12:01:28.534
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		04/09/2026 12:01:28.548



Firmante 7. Diana Barragán Sánchez

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B10CCE8E64869C93D1889	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 200.68.159.42	11:04:36
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		12:41:11
diana.barragan@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 12:41:17
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 12:41:17.419
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 12:41:17.434

Firmante 8. Rosario Morales Ramos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B1FD94ABD6B4EBB5B7AE8	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 187.142.253.153	11:04:35
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		13:42:56
rosario.morales@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 13:45:30
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 13:45:30.251
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 13:45:30.266

Firmante 9. Ana Luisa Buendía García

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B27556B53A255AC60F8D2	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 189.203.48.142	11:04:37
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		14:17:20
analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 14:17:25
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 14:17:25.868
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 14:17:25.883

Firmante 10. Olivia Garza de los Santos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:34
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		10:01:34
olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó



Firmante 11. Diego Garrido López

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:34
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: diego.garrido@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 12. Lizzette Salgado Viramontes

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:36
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 13. Erika Rosales Medina

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:36
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: erika.rosales@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 14. Royfid Torres González

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:37
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx		11:51:55
Teléfono:		Visto: No participó
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		No participó
		Firmado:
		No participó

